



TUCUMAN

DECRETO 12/2009

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Servicio de Salud Ocupacional Provincial.
Del: 17/03/2009; Boletín Oficial 31/03/2009

Visto, el Decreto Acuerdo N° 80/1 de fecha 07 de agosto de 2000, y

Considerando:

Que mediante el mismo se dispuso otorgar un anticipo no bonificable, al personal que cumple tareas en el ex consejo de Medicina del Trabajo del Estado Provincial, actual Servicio de Salud Ocupacional Provincial, estimando necesario modificar el monto del aludido adicional.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros decreta:

Artículo 1° - Dispónese a partir del 01 de marzo de 2009, que la asignación dispuesta por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 80/1 de fecha 07 de agosto de 2000, será de hasta Pesos Mil Seiscientos (\$1.600), en atención a lo expresado precedentemente.

Art. 2°. Otórgase a partir del 01/03/09 al personal citado en el Anexo I, las sumas que en cada caso se indique, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto Acuerdo.

Art. 3° - Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040 - Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Seguridad Ciudadana, de Interior y Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

